REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D. C.

15 DIC 2020

Proceso: **Ejecutivo.**
Radicación: **2018-0031**

Téngase en cuenta que la Curadora *Ad-Litem* **Carolina Coronado Aldana,** aceptó el cargo al cual se le designó mediante auto de fecha 04 de agosto de 2020, esto es, para fungir en este proceso como Curadora del demandado **Pedro Alejandro Vega Rinaldy.**

En consecuencia, y con miras a realizar en debida forma la notificación del mandamiento de pago a la Curadora en mención, por Secretaría agéndese una cita y de la manera más eficaz líbrese comunicación con destino a la auxiliar, informándosela para que se acerque a la Secretaría y se notifique personalmente del mandamiento de pago.

Secretaría, proceda de inmediato.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

18 DIC 2020

Bogotá, D.C._____

Por anotación en Estado No 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Secretaria: **Nathaly Rocío Pinzón Calderón.**